

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2026-MDCH/A

Chao, 24 de abril de 2026.

LA ALCALDESA (e)E LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO.

VISTO:

El Informe N° 35-2026-MDCH-GSMYGA-SGA-RA-AKMJ, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Responsable Ambiental, El Informe N° 045-2026-MDCH-GSMYGA-SGA/ENBS de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el Subgerente Ambiental, el Informe N° 026-2026-MDCH/GSMYGA/JRTCH, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, El Informe N° 007-2026-MDCH-OGPP/ALGU, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°017-2025-HJPC-GSMYGA-SGA-MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025 y el Informe Legal N° 089-2026-MDCH-OGAJ/EOTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivas la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 35-2026-MDCH-GSMYGA-SGA-RA-AKMJ, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Responsable Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2026, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y Ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 045-2026-MDCH-GSMYGA-SGA/ENBS de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el Subgerente Ambiental, concluye que después de revisar el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2026, según se detalla en el anexo adjunto, para lo cual se requiere una resolución de Alcaldía para su ejecución;



Que, mediante Informe N° 007-2026-MDCH-OGPP/ALGU, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se ha revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao, del Ejercicio 2026 y se informa que, si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, por un monto total de S/ 23, 750.00 (Veintitrés mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), precisando que el programa EDUCCA sólo cuenta con un presupuesto disponible de S/ 13,021.50 Soles y a diferencia de S/ 10, 678.50 Soles, será cubierta según como vaya la recaudación de ingresos con la que cuente la Entidad en el transcurso de año por el rubro de financiamiento 08- Impuestos Municipales.

META	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Meta 008- Impuestos Municipales	23,750.00	RECURSOS DETERMINADOS
TOTAL	23,750.00	

Que, mediante Informe Legal N° 089-2026-MDCH-OGAJ/EOTC, de fecha 23 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación del mencionado Plan de Trabajo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, por el monto de S/ 23, 750.00 (Veintitrés mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.


ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia Ambiental, a la Responsable Ambiental, que gestione y desarrolle el Plan de Trabajo descrito en el artículo primero, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia Ambiental, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao

 Gloria Daisy Avalos Valderrama
 DNI: 18220205
 ALCALDE (a)





MUNICIPALIDAD DE
CHAO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital Chao



Chao – Viru – La Libertad

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chao, mediante Ordenanza Municipal N° 009 - 2023 - MDCH de fecha 10 de julio del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

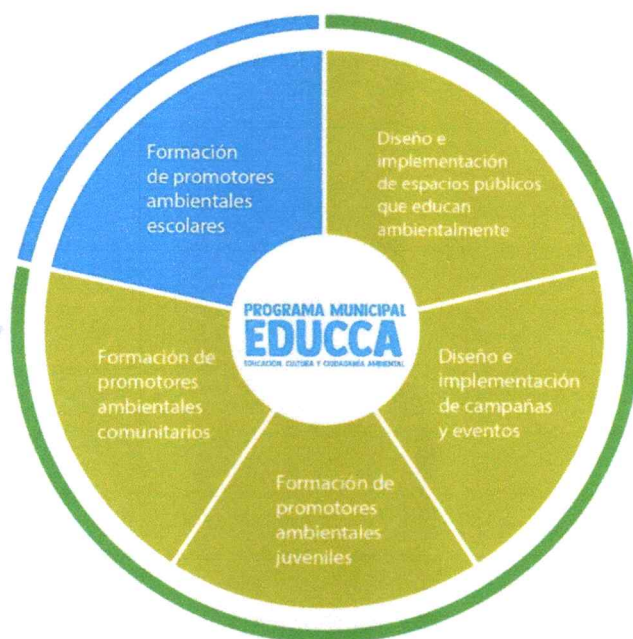
Bajo este enfoque, el Área Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

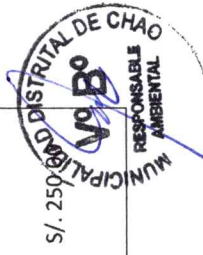
1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número reconocidos PAE • Número docente reconocido • Número institución educativa reconocida 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 proyecto ambiental implementado por los PAE y docente • 10 PAE reconocidos • 1 docente reconocido • 1 institución educativa reconocida 	<p>Computadora Refrigerio</p>	<p>Junio</p>	<p>S/. 200.00</p>
<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso 				<p>Julio</p>	<p>S/. 500.00</p>
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p>			<p>Materiales para vivero Semilla de hortalizas y frutales Compost</p>	<p>Agosto</p>	<p>S/. 2,000.00</p>
<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>			<p>Ceremonia</p>	<p>Noviembre</p>	<p>S/. 250.00</p>



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 1 espacio público que educan ambientalmente habilitado 1 actividades de promoción ambiental implementadas 10 personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas 	Herramientas de jardinería Materiales reciclados Pintura Semilla de gras Manguera	Junio a noviembre	S/. 8,000.00
	2. Diseño e implementación: - Ecoarque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc. 3.- Mantenimiento de los espacios implementados.					



³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Cineclaje - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. <p>B) “Desafío de reciclaje” en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>C) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>C) Campaña de limpieza playa “El Encanto”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 campañas informativas realizadas • 80 personas que participan en campañas informativas • 5 eventos realizados con temática ambiental • 30 personas que participan en eventos • 1,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 5 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 2 materiales comunicacionales gráficos generados • 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>Computadora</p> <p>Junio a noviembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Área de imagen</p> <p>S/. 5,000.00</p>
---	---	---	--	---	---



⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

<p>2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>	Computadora	Abril a diciembre		
<p>3. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>	Computadora	Abril a diciembre		
<p>4. Implementación de eventos⁶ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local</p>	Computadora	Abril a diciembre		S/. 5,000.00
<p>5. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>	Kit Amplificador + Bocina	Abril a diciembre		S/. 2,500.00



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 3,250.00
SUB TOTAL	S/. 3,250.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 8,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 12,500.00
SUB TOTAL	S/. 20,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 3,250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 20,500.00
TOTAL	S/. 23,750.00

